

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

AVISO

Por exceso de original en la sección de informacion, dejamos para el número próximo la continuación del trabajo «Lecciones de Paidología» que venimos publicando.

Diálogos cortos... y muy cortos ⁽¹⁾

¿Por qué cierras los ojos como si trataras de hurtarlos á algún grave peligro?

—Para huir del hechizo de otros, brujos, que avizoran curiosamente, pretendiendo dar con mi dulce, mi bien guardado secreto...

—Secreto á voces, queridísima, ya lo dijo con anterioridad de miles de años la poetisa Safo «

. Cuando veo á dos enamorados, luego conozco que se quieren, todos llevan la marca en el corazón».

—Eso está bien tratándose de los ena-

morados tangibles. Pero puede presentarse un caso que salte fuera de esa observación; cuando la enamorada lo sea, únicamente... del Amor.

MICAELA DÍAZ RABANEDA.

LOS DERECHOS DE LA ESCUELA

El sábado inauguró el curso de conferencias pedagógicas, organizado por la Asociación de Alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, el director general de Primera enseñanza, Sr. Royo Villanova, en el salón de actos del Ateneo de Madrid.

El tema de la conferencia fué «Los derechos de la escuela».

Del notabilísimo discurso dice *El Debate*:

Comenzó el Sr. Royo Villanova reconociendo la importancia de estas conferencias y luego dijo:

«Yo no puedo hablaros de Pedagogía porque yo no soy pedagogo; ni puedo tratar el problema de la enseñanza, en sus relaciones con el Estado, porque yo soy su subalterno y no puedo trazar un plan ni hablaros de un presupuesto: eso corresponde al Gobierno y al ministro.

(1) De un libro en preparación.

Pero no puedo sustraerme á hablaros de un aspecto de la cuestión.

En el tiempo que llevo desempeñando el cargo que, inmerecidamente ocupó, he procurado informarme de los asuntos con la mejor voluntad, puedo aseguraros que muy pocas veces me he tropezado con requerimiento de interés público llegando yo á dudar si mi cargo era la Dirección general de Primera enseñanza ó la Jefatura administrativa de todos los intereses particulares que se relacionan con la enseñanza; y he tenido que acordarme de mi condición de ateneista y de mi alto cargo burocrático para pensar objetivamente, impersonalmente, en la escuela.

Por eso voy á hablaros de «Los derechos de la Escuela».

No sé si hemos pensado bastante en la escuela como algo á que todos estamos obligados. Pudiera decirse que hemos pensado en la escuela desde el punto de vista particular, que en el Parlamento se ha hablado de la escuela en cuanto á la lucha sostenida por ella entre derechas é izquierdas.

¿Podemos decir si nuestra posición, en conciencia, es servir á la escuela ó servirse de la escuela?

Es necesario que todas las clases sociales, los de todos los partidos, los de todos los lados, se consideren obligados por un mandato imperativo de su conciencia, á hacer algo por servir á la escuela.

Yo no conozco simonía más escandalosa ni pecado más grave; en el orden social, que servirse de la escuela para fines particulares.

Escuela es el centro instructivo donde adquieren los primeros rudimentos de la enseñanza los hombres de mañana. Hay que pensar en la escuela. Si no pensásemos bastante, sería suficiente para ello la reflexión sobre estas cifras, tomadas del Censo de población de 1910 y comparadas con las de 1900. En este año sabían leer un 2,66 por 100 de los españoles, sabían leer y es-

cribir un 33,45 por 100, no sabían leer y escribir un 63,78 por 100 y no sabían contar un 0,11 por 100. En 1910 saben leer 1,77 por 100, saben leer y escribir 38,59 por 100, no saben leer ni escribir 59,35 por 100 y no saben contar 0,29 por 100.

¿Cuanto se gasta en primera enseñanza? En 1902 se gastaba el presupuesto de Instrucción pública así: 62 por 100, para primera enseñanza, 8,5 en segunda enseñanza, 2,8 en enseñanza técnica, 8,2 en enseñanza universitaria, y 1,7 en enseñanza profesional. En 1915 el presupuesto se distribuyó así: 58 por 100 para primera enseñanza, 7,6 para la segunda, 4,1 para la técnica, 8,9 para la universitaria, y 2,5 para la profesional. ¿Qué resulta? Que aumentaron 1,3 la enseñanza técnica, en 0,7 la universitaria, en 0,8 la profesional, y disminuyeron en 4 la primera enseñanza y en 1,9 la segunda.

¿Es sostenible esta proporción entre las cifras de población y lo que se gasta en primera enseñanza?

«Hay unos cuantos hombres en España —dijo un día Azcarate— que pueden culminar en la Ciencia al lado de los prestigios de Europa; pero en esta pirámide de la cultura la base está casi por completo falta de instrucción».

Y yo pregunto: ¿La orientación de los partidos políticos, en cuanto á la enseñanza es acertada? ¿Debe ir á otra cosa que á vigorizar la escuela?

La reforma de la anticuada ley Moyano no sé cuando vendrá, aun cuando son conocidas las razones por qué no se acomete tal empresa—; pero debéis recordar que, conforme á ella, hay diferencias, y se tiene en más á un catedrático de Universidad que á uno de Instituto, y á este en más que á un maestro de primera enseñanza. Y, sin embargo, la influencia en la masa del pueblo es mucho menor en un catedrático del Doctorado que en un pobre maestro. Se puede suprimir una Universidad, se puede aliviar los gastos de una Facultad, pero no

se pueden dejar de crear escuelas de primeras letras. Y sin embargo, no hay proporción entre el número de Cátedras creadas en el Doctorado, con lo que se ha hecho por la enseñanza primaria.

Y es que muchas personas toman su amor á la instrucción pública como pretexto para un fin particular. (Muy bien).

El problema de la escuela se ha planteado como un derecho del Estado, de la familia, de la sociedad. El Estado debe preocuparse de la enseñanza como de un ideal, como un fin que cumplir; pero la escuela no puede servir á nadie para su interés exclusivo. La escuela es para la enseñanza, y ésta es un fin, no un medio, para el Estado. La escuela es algo que se presenta como derecho del niño, del padre, del Municipio, del Estado, de la sociedad; es un derecho de todos, un derecho de todos los hombres que, siendo cultos, tienen conciencia de lo que deben á la escuela y deben devolver á la escuela.

La enseñanza obligatoria, la sanción, la multa... Todo esto, desde el punto de vista social, es una manera externa, primitiva, bárbara, del planteamiento del problema. Pero así no se atrae al niño; hay que despertar en éste el cariño á la escuela. Va cambiándose ya la escuela tradicional por la pedagógica. Hace falta que sienta el maestro conciencia de su profesión; y en esto debemos confiar más en la evolución que en la coacción externa.

Yo recuerdo de mis tiempos; la vacación era una alegría, porque la escuela era un castigo y un mal. Vino la coacción, y con ella se reconoció que la escuela no tiene virtualidad suficiente para atraer.

Recuerdo que un viejo aragonés me decía:

«El sueño que más me estremece es soñar que soy chico y voy á la escuela».

¿Qué será la escuela cuando despierta esta clase de sentimientos?

Hoy tenemos en España, en Madrid mismo, las escuelas de la Infancia. Miles de

niños tienen pedido el ingreso en ellas. Es que esas escuelas atraen.

Y esta forma de enseñanza moderna también se está realizando con el método Montessori, más ó menos teatral ó más ó menos vistoso.

El derecho principal de la escuela es que la estimemos y nos preocupemos de ella. Cuando yo llegué á la Dirección general pedí datos estadísticos, las Memorias de los inspectores, algo que me orientase; y no había nada. Esta indiferencia del Estado me impresionó mucho. Las Memorias de los inspectores, que pedí por medio de una circular, van llegando, y todos dicen en sus preámbulos que no las remitían porque sabían que no eran leídas, sino arrojadas al cesto de los papeles; y esto lo conocían porque sus datos y peticiones jamás se veían traducidos en Reales decretos ni Reales órdenes.

Yo entiendo que así como se publica una estadística de la contribución industrial; que así como se presenta una Memoria anual por la Fiscalía del Supremo, se haga una Memoria todos los años sobre el estado de la instrucción pública en España, porque España tiene derecho á enterarse de este.

Desde 1908 no hay estadística ninguna y sin embargo, en 1910 se fundó la Dirección general de Primera enseñanza. Antes no había director, pero había estadística é inspección. Hoy no hay inspección ni estadística, pero hay director.

El inspector de Pontevedra me dice en su Memoria que la falta de asistencia de los niños á las escuelas responde á las necesidades del cultivo, y apunta la idea de que si en Julio y Agosto hubiese clases iría más gente á ellas. Esto hace pensar ¿por qué el Estado ha de centralizar todo de tal manera que las vacaciones sean en todas las provincias en la misma época?

Los regionalistas confunden el Estado con la centralización, y puede haber un vigoroso estatismo y una gran descentraliza-

ción; pero no descentralización política, sino por servicios, como en Inglaterra, descargando en las personas que están más cerca de los problemas aquellas atribuciones para solucionarlos que en vano tiene el ministro, que por sí propio no puede dar el remedio; no descentralizando en beneficio de una entidad determinada, sino de los que sean más capaces de plantear las reformas.

La escuela y la familia no son enemigas. Hay necesidad de que los espíritus que influyan en la familia no hagan el vacío en rededor de la escuela.

El padre y el maestro deben ser colaboradores. Lo contrario es signo de incultura que, desgraciadamente, se da no sólo en el pueblo, sino hasta en ciertas personas que son mayores contribuyentes.

La escuela en relación con los maestros. En esto me remito á la conferencia del señor Zulueta. Ni por Reales decretos, ni por Reales órdenes se hace nacer la vocación de los maestros. Un día me escribía Dorado Montero diciéndome: «Llevamos una temporada preocupándonos del maestro, emancipándolo del yugo del cacique. ¿Está usted seguro de que el maestro ha correspondido á nuestros trabajos?» Yo no me atrevo á contestar á esta pregunta, pero con Dorado Montero la formulo. Es necesario que el maestro despierte su vocación.

La escuela con respecto de las entidades públicas se presenta con derechos indiscutibles, porque deben tomarla como representación cultural, no como subalterna de aspiraciones puramente particulares.

Sus relaciones principales son con respecto al Municipio y al Estado; la provincia es una entidad administrativa; la región una aspiración borrosa. El estado redimió al maestro del yugo del Municipio; y cuando en medio del Municipio y del Estado se atravesase otra entidad, sería para someter la escuela á un yugo. Yo afirmo que la escuela no puede ser abandonada por el Esta-

do ni el Municipio ni á nadie. El Estado, haciéndolo mal, es un progreso.

Y si el Estado no puede abandonar al maestro de escuela, tampoco puede abandonar el edificio de la escuela. El caciquismo, con el alquiler de edificios busca la idea de servirse de la escuela, y no el ideal de servir á la escuela.

Si el Estado exigiese el dinero del Municipio para pagar los alquileres, como lo exigió para pagar á los maestros, los alquileres bajarían de precio automáticamente.

La escuela y la sociedad. La escuela da á la sociedad el hombre sociable, el elemento primitivo para moldearse. ¿No representaría nada para la sociedad la cultura y la educación? La blasfemia, la falta de amor al árbol, al pájaro, implican una falta de los deberes colectivos, que tienen su denominador común en la falta de asistencia á la escuela ó en pasar por la escuela sin que la escuela entre en el alumno.

Y esta falta debe hacerse efectiva de una manera económica, pagando una indemnización á la cultura. El impuesto sobre el celibato siempre me pareció un desatino; pero al soltero que busca redimirse de muchos deberes sociales se le debe obligar á contribuir á los fines de su solidaridad con la colectividad. El padre es un funcionario de la sociedad: los hijos no son para él, son para la sociedad.

La herencia de los que mueren sin herederos forzosos y sin testamento debe destinarse á fines de enseñanza y de beneficencia.

La escuela imperialista es viciosa.— Cuando criticábamos aquel presupuesto de cultura de la Mancomunidad, lo hacíamos desde el punto de vista pedagógico. ¿Cómo iba yo á apoyar á una fuerza política que tiene la preocupación de que hay que conseguir con la escuela determinadas reivindicaciones? Un espíritu preocupado no sirve para maestro.

Y esto que yo decía de la escuela catalanista lo digo de la nacionalista, de la biz-

caitarra, de la escuela de Ferrer, Ferrer se proponía crear anarquistas. Y yo no digo á la escuela: hazme anarquistas, ni hazme ultramontanos; yo le digo: hazme hombres.

Los nacionalistas catalanes, á pesar de llamarse racionalistas, tienen un ideal, un espíritu progresivo, un instinto liberal, tienen con nosotros de común el amor á la libertad y á la cultura.

Los regionalistas buscan en el ideal pedagógico una dominación. En el mismo curso de Montessori se ha buscado como un medio de favorecer la expansión nacionalista catalana.

Los nacionalistas de la izquierda, en ese punto de contacto con nosotros, pueden curarse de sus yerros, y nosotros de nuestras injusticias.

Yo me explico que el Gobierno preste más su apoyo electoral á estos nacionalistas que á los regionalistas.

Bardina, el alma del presupuesto de cultura catalán, me decía: «Yo soy nacionalista; pero yo tengo de común con usted el amor á la cultura y á la libertad, y juntos podemos realizar nuestro ideal universal».

Subordinemos la política á la pedagogía; no busquemos en la escuela un medio de imperio moral, y formemos dos grupos: de un lado, los que se sirven de la escuela, y de otro, todos los que queremos servirla con patriotismo y lealtad.

Sección de Información

Normales

Han sido nombrados: D. Emilio S. López y Gómez, Profesor interino de Educación física de las Normales de Sevilla; D.^a María Lobit Fernández, Profesora especial interina de Música de la de Maestras de Orense; D. Eduardo Roquezo Franquelo, Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Almería; D. San-

tiago Uribarri, Profesor interino de Pedagogía de la de Cáceres; D. José Pon, Idem especial interino de Educación física de las de Barcelona; doña Salud Román, Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la de Maestras de Sevilla; D. Juan Rivera y Villaró, Director de las Normales de Maestros de Baleares; D. Angel Samper Juan, Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Badajoz; D.^a Matilde Ramos Botella, Profesora interina de Mecanografía de la de Maestras de Murcia; D.^a Marina Guglieri y Arenas, Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la de Granada, y D. Leopoldo Laborada, Idem de la Sección de Letras de la de Maestros de Logroño.

—Se concede un mes de licencia á D. Francisco Vicen, Profesor de las Normales de Orense, y otro mes á D.^a Dominica Paz Ortega y Pérez, Idem de las de Tarragona.

—Se dispone que D. Faustino Morales cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Badajoz.

—Se sobresee expediente seguido á D.^a María del Carmen Oña, Profesora de la Normal de Maestras de Guadalajara.

—Resueltas las reclamaciones presentadas contra el escalafón de Profesores y Profesoras de Escuelas Normales, se dispone sea publicada en la *Gaceta* con carácter definitivo.

—Se dispone se convoque á nueva oposición para la provisión de una beca de la Normal de Maestras de Barcelona.

—En virtud de reclamación hecha por D. Juan Gols y D. Miguel Gil Liarte, Auxiliares gratuitos de la Sección de Ciencias de las Normales de Maestros de Soria y Tarragona, respectivamente, se dispone que cuando por no haber Profesor interino, ni Auxiliar retribuido se encargue de una Cátedra vacante un Auxiliar gratuito, se le acredite inmediatamente en nómina una gratificación igual á la mitad del sueldo de entrada del Profesor á quien sustituye; y se concedan á don Juan Gols y D. Miguel Gil, 750 pesetas anuales de gratificación, mitad del sueldo del Profesor de

Caligrafía, por el tiempo que desempeñen la Cátedra.

—Se dispone que D. Arsenio Cuemca, cese en el cargo de Profesor de la Normal de Maestros de Ciudad Real, que fué nombrado por R al orden de 3 de Enero último.

—Se concede á D. José María Azperrutia y Florez, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo, licencia sin sueldo por el tiempo de su permanencia en filas, cumpliendo el servicio militar.

—Se concede un mes de licencia á D. Nicolás de Benito y Alonso, Profesor especial de Francés de las Normales de Logroño.

—Se dispone cesen D. Enrique O. Padua, en el cargo de Profesor especial interino de Educación física, de las Normales de Barcelona; D. José Yáñez Montero, en el de Profesor interino de ídem ídem de las de Sevilla, y D.^a Dolores Alarcón, en el de Profesora especial interina de Música, de la de Maestras de Orense.

—Se nombra á D.^a Josefa Grosse Sánchez, Auxiliar gratuita de la Normal de Maestras de Sevilla.

—Se desestima instancia de D. Clemente Alvarez Arenas, que pide se le confirme en el cargo de Profesor interino de la Normal de Maestros de Toledo.

—Se nombra á doña Aurora Navarro y Alarcón Profesora de Educación física del Colegio Nacional de Sordomudos.

Escuelas especiales

En la *Gaceta* del 5 el Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica y Legislación relativa á la Farmacia, vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, convoca á los señores opositores á las mencionadas Cátedras para el día 23 del actual, á las dos y media de la tarde en la Facultad de Farmacia de esta Corte para dar comienzo á los ejercicios, debiendo entregar al Tribunal, en el acto de su presentación, un

trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á dichas oposiciones.

El Cuestionario estará á disposición de los señores opositores en dicha Facultad durante los ocho días reglamentarios, ó sea desde el día 14 al 23, ambos inclusive, del referido mes y hora de las cinco de la tarde.

—En la *Gaceta* del día 4 el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Tarrasa publica el anuncio siguiente:

El Ilmo. señor Rector de este distrito universitario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento orgánico vigente, se ha servido nombrar los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores de ascenso, vacantes en esta Escuela de Artes é Industrias:

PARA EL GRUPO SÉPTIMO. — *Presidente*: don José Baltá de Cela.

Vocales: D. José Prats Aymerich; D. Eugenio Ferrer Dalmáu.

Vocales suplentes: D. Daniel Blanxart Peral; D. Ricardo Caro Auchá.

PARA EL GRUPO ESPECIAL DE TEXTILES. — *Presidente*: D. José Baltá de Cela.

Vocales: D. José Prats Aymerich, D. Daniel Blanxart Pedrals.

Vocales suplentes: D. Antonio Torrella Sagrera; D. Pedro Vacarisas Bofill.

Los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir el día 20 de Marzo próximo, á las cuatro y media de la tarde á esta Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los Cuestionarios correspondientes estarán á disposición de los opositores en la Secretaría de la Escuela, desde el día 5 de Marzo próximo.

—En la *Gaceta* del día 8 el Presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de ascenso, de las enseñanzas del sexto grupo (Mecánica general, Mecánica aplicada, Motores, Mecanismos y Máquinas herramientas), vacante en esta Escuela de Artes é Industrias de Cádiz convoca á los señores opositores á la referida plaza, para

el día 20 de Marzo corriente, y hora de las diecisiete, en el local de la Escuela, para dar comienzo á los ejercicios y durante los ocho días anteriores, ó sea desde el 12 del referido presente mes de Marzo, tendrán á su disposición en la Secretaría de la referida Escuela, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

—En la del día 10 el Presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Ascenso correspondiente al grupo segundo, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, convoca á los señores opositores á la mencionada plaza para el lunes 20 del corriente, á las catorce, al local de dicha Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 12 inclusive, tendrán los señores opositores el Cuestionario á su disposición en la Secretaría de la referida Escuela.

—El Presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Ascenso correspondiente al grupo cuarto, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Los señores opositores á la mencionada plaza, se servirán concurrir el lunes, 20 del corriente, á las catorce, al local de dicha Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 12 inclusive, tendrán los señores opositores el Cuestionario á su disposición en la Secretaría de la referida Escuela.

Primera enseñanza

En la *Gaceta* del día 4 de Marzo el Rectorado Central publica la relación de vacantes que han de ser provistas en las oposiciones (turno libre) anunciadas en la *Gaceta* del 22 de Marzo. Las de Maestras están ya elegidas, y las de Maestros son las siguientes, 8 de Maestro de Sección en la Escuela del Dos de Mayo (Madrid); 6 ídem ídem en la de Don Juan de Austria (ídem); 2 ídem en la de Reina Victoria (ídem); 1 ídem ídem en Vallehermo-

so (ídem); 1 de Maestro en Barrio de D.^a Carlota (Vallecas); 2 de ídem de Sección en Cadalso de los Vidrios; 1 ídem ídem en Tomelloso; 1 en Valdepeñas y otro en Piedrabuena; 1 de Maestro de niñas en Membrilla; 1 de ídem en Horcajo de los Montes; 1 en Villacanejos; 1 en Aliaguilla; 1 en Drieves; 1 en Torreval de San Pedro; 1 en Cuéllar; 1 en Villaseca de la Sagra y 1 en Dos Barrios; 1 Auxiliaría en Valenzuela; 2 de Maestro de Sección en Segovia; 1 de ídem ídem en Toledo; 2 ídem en Almorox, 2 en Villacañas, y las Escuelas mixtas de Casas de Guijarro, Torremochuela, Cincovillas, Codes, Villacorza, Peñaleu, Anchuela del Pedregal, Lebrancón, Buyalcalyado, Navas de Jdraque, Alvendiego Castilforte, Esplegares, Chillarón del Rey, Castejón de Linares, Riofrío de Biaz, Laguna Rodrigo, Aldeanueva del Campanario, Aldeanueva del Monte, Santa María de Rianza, Tabanera del Monte, y Consuegra de Murera.

—El Rectorado de Barcelona publica la resolución de incidencias del concurso rápido y la relación de propuesta definitiva y el de Oviedo publica la relación y propuesta del concurso rápido.

—El Rector de Zaragoza publica la relación de las plazas vacantes de nueva creación que en virtud de la Real orden de 31 de Enero último se agregan á las oposiciones, turno libre, últimamente celebradas:

DE NIÑOS.—*Provincia de Huesca*.—Torres del Obispo, Unitaria; El Rin, Mixta; Basarán, ídem; Ceresuela, ídem; Nerín y Sercué, ídem; Centenera, ídem; Salinas, ídem; Camporrotuno, ídem; Las Almunias, ídem; Morillo de Liena, ídem; La Mata y Liguerra, ídem; Ayera, ídem.

Provincia de Teruel.—Mora de Rubielos Sección de la Graduada; Mora de Rubielos, ídem; Noguera, Unitaria.

Provincia de Logroño.—Viniestra de Abajo, Unitaria; Pajares, Mixta; San Andres, ídem; Villanueva de Cameros, ídem; La Santa, ídem; Arrubal, ídem; Treviana, Sección de la Graduada; Treviana, ídem.

Provincia de Soria.—Soria, Sección de la Graduada aneja á la Normal; Soria, idem al cuarto grupo; Burgo de Osma, Sección de la Graduada; Burgo de Osma, idem.

DE NIÑAS.—*Provincia de Zaragoza.*—Osora, Unitaria; Zaragoza, Sección de la Graduada de la calle de las Armas; Zaragoza, idem.

Provincia de Huesca.—Huesca, Sección de la Graduada aneja á la Normal; Huesca, idem; Huesca, idem; Santa María de la Nuez, Mixta; Lamasadera, idem; Besiana, idem.

Provincia de Logroño.—Logroño, Sección de la Graduada; Logroño, idem; Logroño, idem.

Provincia de Soria.—Santa María de Huerta, Mista; Quintana Redonda, idem.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 10 del actual, los señores Maestros que hubieren aprobado las últimas oposiciones, turno libre, verificadas en esta ciudad, aunque tengan plaza, se personarán en la Secretaría general de la Universidad, el día 15 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, á fin de que puedan elegir, si les conviene, alguna de las vacantes arriba anunciadas, ó sus resultas.

Las señoras Maestras se servirán presentarse el día siguiente 16, á la referida hora y en la misma oficina.

Los que no asistieren se entenderá que renuncian á la elección, adjudicándose las plazas que queden entre los aspirantes que forman la lista, por orden de mérito.

—En la *Gaceta* del día 10 el Rector de Zaragoza anuncia que habiendo renunciado legalmente D.^a Clara Pérez Jordán, Directora de la Normal de Maestras de Teruel, y D.^a Juana Francisca Pascual Muro, Profesora de la Normal de Maestras de Zaragoza, los cargos de Vocales, efectiva y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones en turno libre, para proveer en Maestra, Escuelas de primera enseñanza, vacantes en Navarra, y cuyo Tribunal se insertó en la *Gaceta* de 18 de Febrero último, este Rectorado designa en su lugar para tales cargos á doña

María Ana Sanz Huarte, Directora de la Normal de Maestras de Pamplona, y á D.^a Gervasia Plaza, Profesora del mismo Centro

—En la del día 11 el Presidente del tribunal de oposiciones en turno libre, (Rectorado Central) á Escuelas Nacionales, dotadas con 1.000 pesetas; de niñas y párvulos, vacantes en este distrito universitario, inserta el anuncio siguiente:

«En virtud de órdenes de la Dirección general de primera enseñanza, deben proveerse también en estas oposiciones las vacantes que dejan las opositoras que han obtenido plaza, y que eran Maestras propietarias, cuyas nuevas vacantes son las siguientes, salvo incidencias no previstas:

Carrión de Calatrava (Ciudad Real), Auxiliaria.

Aldeanuevo de Escalona (Toledo)

Triollo (Palencia).

Baños de Molges (Orense).

A fin de proceder á la reelección, se convoca á las señoras opositoras para el día 22 del corriente mes, á las diecisiete horas, entendiéndose que las que no concurren ó no envíen representante autorizado, renuncian su derecho á las nuevas plazas, y se ratifican en su elección las ya agraciadas.

Durante el plazo, hasta el día 22 antedicho, deberán justificar las que no lo hayan ya hecho, que eran propietarias de esas nuevas plazas citadas, las Sras. D.^a Celia del Río Novo, Consagración Cendrero, Magdalena Sintés y Victorina de Miguel».

—Análogo anuncio hace el Rector de Granada.

—El Rectorado de Oviedo publica la resolución de incidencias del concurso rápido.

—El de Valladolid desestima instancia de varios opositores (turno libre) cuyos ejercicios de oposición terminarán en 9 de Agosto de 1915, pidiendo se les nombre para las Escuelas de nueva creación.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 6

Real orden disponiendo se constituya en la provincia de Cádiz, con los pueblos que se indi-

can, una zona de Inspección con la capitalidad y la residencia del Inspector en referida capital.

—Otra (9 Febrero) resolviendo reclamaciones de maestras contra el escalafón general del Magisterio.

—Otra (12 Febrero) disponiendo se considere caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones, turno libre, á las cátedras de Lengua y Literatura Castellana de los Institutos de Cartagena y Huesca, hecho á favor de D. Eloy Bullón, y nombrando para referido cargo al Académico D. Francisco A. Commelerán.

—Otra (28 Febrero) disponiendo que en lo sucesivo se denomine «Instituto Anatómico Sierra» la Sección de Anatomía humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

—Otra (3 Marzo) disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza.

—Otra (idem) ídem ídem ídem, la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Valladolid.

Día 7

—Real orden (3 Marzo) disponiendo el reintegro de D. Juan Romera y Navarro en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Oficial de primer grado y sueldo de 4.000 pesetas.

Día 8

Reales órdenes (22 Enero) disponiendo lo que sigue sobre reclamaciones de Profesores de Normales:

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por varios Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales, reclamando contra los escalafones provisionales del Profesorado numerario de las referidas Escuelas:

Considerando que el escalafón del Profesorado se rige por el Real decreto de 29 de Junio de 1913:

Considerando que si bien los ingresados por

oposición y los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, tienen derecho á ser colocados en el escalafón por el orden de propuesta, este derecho se limita única y exclusivamente á ellos, y no en perjuicio de tercero, que ingresó en el Profesorado de distinto modo, y se posesionó con anterioridad, como sucede en el caso del señor Romero Carrasco:

Considerando que en conformidad con el Real decreto citado los servicios computables han de ser prestados en las Escuelas Normales, y día por día, no pudiendo computarse fecha alguna de propuesta, porque no son servicios prestados en conformidad con los Reales decretos de 3 de Junio de 1909, 10 Septiembre de 1911 y 30 de Agosto del 14:

Considerando que la colocación de D.^a Pilar Barberán está hecha en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 13 de Febrero de 1914:

Considerando que el Sr. Rodríguez Rivero aparece colocado equivocadamente por un error de número hecho,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar:

- 1.º Que se publique como definitivo el escalafón corrigiendo el error en la colocación del Sr. Rivero, y figurando D. Francisco Romero Carrasco con anterioridad á D. Alberto Blanco, y
- 2.º Desestimar las demás instancias.

—Otras (9 Febrero) resolviendo reclamaciones de los maestros D. Nemesio Alvarez, D. Juan de Dios Alvarez, D. Julio Banaeloché, D. Nicolás Cid, D. Isidro Jesús Marco, D.^a María Alfonso Oliva, D.^a Elisa Menéndez, D. Miguel Moreno, D.^a María del Aguila, D. Manuel Jiménez, don Alvaro González, D.^a Elisa Martín, Andrés Avelino Sanz, D. Mateo García, D. Francisco García y D.^a María Alonso.

—Otra (29 Febrero) disponiendo la publicación del siguiente anuncio que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme

á lo dispuesto en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

—Otras (*idem*) en igual forma y condiciones una plaza de Lengua y Literatura Castellanas en el Instituto General y Técnico de Almería, y otra de Agricultura y técnica agrícola Industrial en el Instituto de Huelva.

—Otras (*idem*) disponiendo se publiquen los anuncios que siguen que hace en igual fecha la Subsecretaría:

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Canarias, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del

plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente

En iguales condiciones que la anterior se anuncia una plaza de Caligrafía en el Instituto de Jerez de la Frontera, á la que pueden optar además de los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual enseñanza, los Auxiliares que tengan reconocido derecho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

—Otra (*idem*) nombrando Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia á don Gregorio de Pereda Ugarte.

—Otra (3 Marzo) aclarando, en el sentido que se publica, lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Enero último, relativo á oposiciones á Cátedras de Lenguas vivas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Enero último, relativo á oposiciones de Cátedras de Lenguas vivas, que se entienda que cuando se trate de opositores de nacionalidad extranjera será requisito indispensable que desarrolle en castellano tres de los cinco temas de que consta el ejercicio oral, con objeto de acreditar así su conocimiento del idioma patrio.

—Otra (*idem*) declarando caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de Granada, hecho á favor de D. Rafael María de Labra, y nombrando para sustituirle al Académico D. Antonio López Muñoz.

Día 9

Real orden (3 Marzo) disponiendo lo siguiente sobre provisión de escuelas de 625 pesetas: Ilustrísimo Sr.: No siendo posible elevar á la dotación de 1.000 pesetas el 500 por 100 de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza del sueldo de 625 que existan vacantes ó vayan vacando, de conformidad con lo prevenido en artículo 14 del Real decreto de 19 de Agosto último, hasta tanto que se apruebe el nuevo presupuesto de este Ministerio, y conviniendo á la enseñanza no demorar la provisión en propiedad de dichas Escuelas por perjuicios que ocasiona.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Mientras no haya cantidades suficientes para cumplir lo preceptuado en el artículo 14 del Real decreto de 19 de Agosto último, las Escuelas Nacionales de primera enseñanza del sueldo de 625 ó de inferior dotación, que existan vacantes ó vaquen, se adjudicarán después de resueltos los concursos rápidos de traslado á los Maestros y Maestras que tengan derecho á ingresar en el Magisterio; como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto antes citado y á los interinos que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid* con derecho á obtener esta clase de Escuelas.

2.º Los señores Rectores de los Distritos universitarios y el Delegado Regio de Canarias, para cumplir lo preceptuado en el número anterior, anunciarán desde luego en la *Gaceta de Madrid* las relaciones de las vacantes y resultados de los últimos concursos rápidos de traslado, así como de los sucesivos, concediendo quince días de plazo para la admisión de solicitudes, teniendo presente que los Maestros que pidan Escuelas por reingreso han de ser preferidos á los interinos, y que la preferencia entre los últimos se determinará por el número con que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

3.º Los nombramientos acordados por los señores Rectores y el Delegado Regio de Canarias, por virtud de lo dispuesto en el número anterior,

se publicarán en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados y para que los Rectorados que tuviesen pendiente de resolución alguna convocatoria de esta clase no expidan nombramientos á los que ya hubiesen logrado plazas en otro Distrito universitario.

4.º Los Maestros que obtengan Escuela por reingreso ó por figurar en las listas de interinos con derecho á obtener plazas en propiedad, vendrán obligados á posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique según la *Gaceta* oficial, quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros Rectorados.

El no posesionarse dentro del plazo reglamentario de la primera Escuela adjudicada, implica la pérdida del derecho, sin ulterior recurso.

5.º Los Maestros y Maestras que han de figurar en las listas de aspirantes con derecho á plazas de 1.000 pesetas como aprobados en las últimas oposiciones ya terminadas de turno libre, ó en las que se están verificando en los Distritos universitario, y en cuyas listas han de estar comprendidos los opositores empatados con el último que hubiera obtenido plaza, serán destinados con ocasión de vacantes de sueldo de 1.000 pesetas por las corridas de escalas correspondientes á oposiciones libres, á las Escuelas que quedarán sin solicitar en los concursos generales de traslado de los Rectorados, y caso de no existir éstas, de las que vaquen por resultado de dichos concursos, si son de población inferior á 10.000 almas.

6.º La Dirección General de primera enseñanza comunicará á los señores Rectores las plazas de 1.000 pesetas que por resultados de las corridas de escalas correspondientes al turno de oposición libre para que se adjudiquen á los aspirantes, debiendo dichas autoridades participar á que escuelas han sido destinados aquellos.

—Otra (4 Marzo) aceptando el ofrecimiento hecho por el laureado artista D. Enrique Patermina García, de ceder al Museo de Arte Moderno el cuadro titulado «La visita de la madre», que obtuvo medalla en la Exposición Internacional de 1890.

—Otra (ídem) disponiendo ascendan por Escalafón los Catedráticos de Universidad D. Luis Maldonado, D. Jerónimo Jimeno y D. Juan Cisneros, que pasaran á ocupar en el escalafón los números 215, 305 y 406 con la antigüedad de 23 de Febrero del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 7 000 pesetas el primero y 6.000 pesetas cada uno de los restantes.

Día 11

Reales decretos (10 Marzo) creando el cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza de Alicante y nombrando para el mismo á D. Francisco Alberola.

—Real orden (28 Febrero) disponiendo ascendan por escalafón los Catedráticos de Instituto D. Francisco de P. Massa, D. Francisco J. Garriga, D. José Fernández, D. Juan Lama y D. José Rodríguez, con antigüedad de 24 del corriente.

—Otra (7 Marzo) asignando la remuneración anual de 5 000 pesetas á D. Luis Alvarez Santullano y D.^a Maria de Maeztu y Whitney, Director y Directora, respectivamente, del grupo de niños y de señoritas de la Residencia de Estudiantes.

—Otra (3 Marzo) disponiendo la publicación de los siguientes anuncios que en igual fecha hace la Subsecretaría:

«Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua alemana que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar des-

de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente».

«Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente».

Día 12

Real orden (3 Febrero) nombrando, en concurso de ascenso Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo á D. Clemente de Benito Martínez.

—Otra (ídem) nombrando Oficial de Contabilidad de la ídem íd. íd. á D. Luis Velasco Damas.

—Otras (9 de Febrero) resolviendo reclamaciones de varios Maestros y Maestras.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 6

Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitado por D. Longinos López Santos duplicado del título de Veterinario en sustitución del que se le expidió en 12 de Noviembre de 1910 y que se le ha extraviado.

—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Valladolid.

—Nombrando á D. Emiliano Sáez y López, ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago (Coruña).

—*Dirección general de Primera enseñanza.*

—Nombrando Oficial administrativo de la Sección de Primera enseñanza de Teruel á D. Emiliano Pablo Pérez Buisán.

—Disponiendo se remitan al Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Gerona, Orense y Teruel, turno libre, las instancias y documentos de los aspirantes á las mismas, y que á D. Rufino Carpena Montesinos y D. Gerardo Santos Méndez se les considere incluidos entre los aspirantes admitidos á referidas oposiciones.

—Idem id. id. á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido, las instancias y documentos de los aspirantes admitidos á las mismas, y que á D. Lorenzo Gordón Gómez se le considere incluido entre los aspirantes admitidos á referidas oposiciones.

—*Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de

España durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

—Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem ídem durante el mes de Diciembre del año último..

—Estado del movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península é islas adyacentes y los del extranjero, durante el mes de Enero del corriente año.

Día 7

Dirección general de Primera enseñanza.—Ampliando quince días el plazo para poder solicitar tomar parte en las oposiciones en turno restringido á plazas de 2.000 y más pesetas de sueldo anual.

—Rectificación al Real decreto de 4 de Febrero último, nombrando Delegado Regio de Primera enseñanza de San Sebastián.

Día 8

Real Academia Española.—Lista de los señores Académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador.

Día 9

Subsecretaría.—Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado

Dirección general de primera enseñanza.—Resolviendo instancias de Maestros y Maestras en solicitud de reingreso en Escuelas Nacionales.

—Nombrando el Tribunal siguiente para las oposiciones á plazas de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza:

Presidente.—D. José de Acuña y Pérez de Vargas, Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Vocales.—D. Fernando de Larra y Serra, funcionario de la Sección primera de la Dirección.

D. Ramón Sanz de Pinilla, designado por la

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

D. Antonio Chorot y Coca, Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Badajoz.

Secretario.—D. Román Vázquez Yáñez, Jefe de la Sección de Guadalajara.

Día 12

Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

NOTICIAS

Se han concedido quince días para presentar nuevas instancias solicitando tomar parte en las oposiciones restringidas á plazas de 2.000 y más pesetas en el Escalafón general de maestros.

Como el abrir ó no plazo es de la voluntad del ministro nada tenemos que decir de la esencia de tal disposición; pero se nos ocurren dos preguntas:

¿Los nuevos aspirantes tienen derecho á todas las plazas ó solamente á las agregadas?

¿Por qué unos opositores han de tener la mitad de plazo que otros para hacer diligencias idénticas?

Y nada más; porque no queremos *oir* lo que *malas lenguas* dicen sobre *quien* ha obtenido la ampliación de plazo; para nosotros las personas son respetabilísimas y las ideas que se sostengan, sagradas: en esta casa no nos degradamos hasta recoger el cieno del arroyo y menos aun á revolverlo ó amasarlo con nuestras propias manos.

Creemos que el ataque personal no es noble en un periódico; y en un particular, está justificado únicamente cuando lo exija la defensa legítima.

.

Siguiendo nuestro empeño de procurar noticias de los textos que más puedan convenir para estudios y oposiciones, ampliamos hoy, la lista de «Obras recomendables» con las pedagógicas del

R. P. Ruiz Amado, primorosamente editadas por la casa G. Gili de Barcelona (Universidad, 45).

La prensa de todos los matices ha hecho de ellas grandes elogios, cuya enumeración solamente, ocuparía varias columnas; y no es nuestro propósito repetirlos aquí.

Los suscriptores, á cuyo ruego abrimos esta sección, saben que no es para cultivar el *dombo*; sino para servirlos lealmente, indicándoles lo mejor que conozcamos de cada materia en relación con el fin y los medios.

Por eso estarán seguros los señores maestros, con esta recomendación nuestra, de que en los «Estudios pedagógicos» del P. Amado hallarán mucho y muy bien escrito sobre «Educación, intelectual, moral y religiosa», «Arte de enseñar» é «Historia de la Educación y de la Pedagogía»: éa decir, cuanto necesita saber quien haya de consagrarse á la noble y ardua tarea de la escuela primaria.

.

Sobre el pleito que los maestros interinos vienen defendiendo tan valientemente desde hace ya mucho tiempo, han facilitado en el Ministerio la siguiente nota oficiosa:

«El señor Ministro de Instrucción pública, resuelto á concluir con la agitación producida por las constantes reclamaciones de los Maestros interinos, de cuyas quejas se ha hecho eco la Prensa política y profesional, y hasta la misma Casa del Pueblo, y algún «Boletín» eclesiástico, ha dictado una Real orden tratando de dar satisfacción á los reclamantes sin lesionar algún otro interés.

Aceptando el principio legal de que el ingreso en el Magisterio ha de ser por oposición y por la categoría de 1.000 pesetas, el Ministro, salvando el preferente derecho de los Maestros que solicitan reingreso, concede á los interinos las plazas de 625 pesetas, no pudiendo alcanzar el sueldo de 1.000 sino mediante oposición en el turno correspondiente.

Los aspirantes á turno libre conservan íntegros sus derechos, y el único interés que pudiera

resultar lesionado es el de la Caja de Derechos pasivos, cuya próspera situación no habrá de resentirse seguramente, teniendo en cuenta sobre todo que el principio mutualista en que se apoya ha de producir un incremento en sus ingresos al aumentarse el número de Maestros, y, por lo tanto, el importe de los descuentos».

.

En Leganés ha fallecido á los 88 años de edad la Sra. D.^a Eugenia Corrales, viuda de Quijada.

A su distinguida familia, especialmente á su hijo D. Dámaso, estimado amigo nuestro, enviamos el testimonio de nuestro sincero dolor por tan gran pérdida.

.

Al recibir el Sr. Burell á los periodistas el sábado les hizo las siguientes manifestaciones:

Estoy arreglando el presupuesto de mi departamento, y el próximo día 15 lo entregaré al ministro de Hacienda; el día antes ya diré á ustedes las modificaciones que hago en la partida, etc etc.

Estoy en tratos, y creo que llegaremos á un acuerdo, para dotar de nuevo local á la Escuela Normal Central de Maestras.

Continúo recibiendo peticiones de agregaciones y dispuesto á no concederlas. El doctor Ramón y Cajal ha recomendado á D. Gonzalo Brañas, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, para que continúe agregado en Madrid; pero el Claustro de la Universidad ovetense ha informado en contra.

Yo me conformaré con lo resuelto por dicho Claustro y con todos cuantos informes negativos vengan, y tampoco aceptaré los favorables.»

— Esos informes favorables que no aceptará el señor ministro, ¿han de ser sólo los de los Claustros ó también los del Consejo de Instrucción pública?

— Todos; unos y otros. Yo no aceptaré ninguna agregación; porque no parece sino que estamos en una situación tan excepcional que para determinados trabajos é investigaciones sólo contamos

con ésta ó aquella persona. Algunos Centros docentes me han informado que ni sabían dónde estaba el personal para notificarles el decreto; otro dice que tenía cuatro profesores á quienes no se les vió por allí durante tres años, y en el Laboratorio de Paidología nada menos que había nueve profesores agregados.

.

Estos días publicará la *Gaceta* el decreto referente á la reorganización del Patronato de sordomudos y ciegos y anormales.

Se propone el Sr. Burell que se deduzca una mayor eficacia para la enseñanza y la beneficencia de la profusión de patronatos que existen, ampliando la intervención del Estado no sólo por lo que afecta á los aspectos docente y pedagógico, sino también regulando con mayores garantías, lo relativo al aspecto económico, en que el Estado tiene una intervención concreta y una responsabilidad.

Por eso el Sr. Burell ha designado al ilustre ex-ministro Sr. Bergamín, quien ha aceptado el cargo, para que se encargue de cuanto compete á la pedagogía del patronato, y ha desligado la parte económica del mismo, encomendando su dirección á una persona también competentísima, el oficial mayor de Instrucción pública. D. Joaquín Tenorio que en gestiones de orden benéfico en Lérida y Jaén prestó grandísimos servicios. Especialmente en Jaén todas las clases sociales ensalzaron la labor del Sr. Tenorio cuando cesó en el cargo, y le hicieron objeto de señaladas manifestaciones de estimación.

En seguida procederá el Sr. Burell á los nombramientos que son de su iniciativa y necesarios para que el patronato cumpla sus funciones docentes y benéficas.

Con este decreto se completa una labor pedagógica, iniciada ya por el Sr. Barroso, en un decreto de 1910.

.

El Sr. D. Mario Méndez Bejarano acaba de publicar un folleto titulado «Conferencias sobre filo-

sófia del arte». Es el primero de una serie que se propone dar á la luz, que constituirán, seguramente, atendida la pericia del autor y su conocimiento de la materia, un completo tratado de arte.

Este primer opúsculo comprende la teoría fundamental de lo bello y sus manifestaciones generales autológico biológicas. El concepto de la belleza, su relación con otras ideas, las cualidades que le están subordinadas, y sus modos ó esferas están magistralmente tratadas en este libro por el ilustre catedrático de Literatura del Instituto del Cardenal Cisneros, de esta corte.

La expectación que ha producido esta publicación justifica el interés con que se esperan las sucesivas conferencias, dedicadas al estudio de la imaginación ó forma artística del espíritu y á la especificación de la belleza en cada una de las nobles artes.

**

Siguen, con éxito creciente, las conferencias organizadas por el Sr. Ortega y Gasset en las escuelas de esta corte.

Las noticias que tenemos son honrosísimas para los maestros que han actuado y hacen concebir ríueñas esperanzas de la feliz iniciativa del joven Delegado Regio de primera enseñanza.

**

En la *Gaceta* del día 13 el Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Química inorgánica, vacante en la Universidad de Oviedo, convoca á los señores opositores á la referida Cátedra para el día 30 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á estas oposiciones.

En dicho día justificarán su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán tomar parte en las oposiciones, como tampoco podrán los que sin causa bastante, á juicio del Tribunal, dejasen de asistir al acto de llamamiento.

El Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones estará á disposición de los señores opositores, con ocho días de anticipación, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

**

El domingo se celebró en la Academia de Ciencias el homenaje proyectado en honor de los sabios españoles Echegaray y Torres Quevedo.

El acto fué presidido por S. M. el Rey, que pronunció un hermoso discurso enaltecendo los méritos de ambos ilustres homenajeados y les impuso la medalla crea ta como recuerdo de la concesión del premio Nobel á D. José Echegaray.

Este que celebraba en el mismo día sus bodas de oro con la ciencia, fué objeto de grandes aplausos y felicitaciones, á las cuales unimos la nuestra más entusiasta.

**

El homenaje á Cavia celebrado el día 13 en la redacción de *El Imparcial*, fué de alta significación para el tan justamente agasajado, para el periodismo, pues como dice nuestro estimado colega:

«.....No se honraba sólo á un literato esclarecido, á un excelso periodista, sino también, y muy principalmente, á un patriota siempre olvidado de sí mismo, á un austero y perseverante forjador de la España futura».

Nos asociamos al júbilo de los asistentes al hermoso acto.

**

La apertura al público del nuevo servicio postal de shorro ha constituido en Madrid un éxito superior á cuantas esperanzas se habían concebido.

Desde las primeras horas de la mañana, en que se abrieron las ventanillas de la Caja provincial pudo advertirse que el número de éstas era insuficiente para el excesivo número de imponentes, habiendo necesidad de arbitrar otras nuevas.

En la Dirección general había á mediodía excelentes noticias de provincias, siendo Valencia la que ocupaba el primer lugar en número de cartillas abiertas.

Con motivo del éxito que anotamos, el señor Franco Rodríguez está recibiendo muchas felicitaciones expresivas del aprecio general de su fructífera y loable labor en la Dirección de Comunicaciones.